

**ESTADO No. 013**

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **16 de marzo del 2017**:

## HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	EDGAR RINCON MARIN, MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, J.H.G. CONSULTOR S.A.S	15/03/2017	64	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión 0-584, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del Formato Básico Minero Anual del año 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM anual de 2015 y semestral de 2016, de conformidad con el concepto técnico N° 080 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° N° 080 del 28 de febrero de 2017.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16571X	ROGER ANTONIO CHACHIN ACOSTA, ARGENIO GELVEZ, JOSE LUIS AVELLA SANTOS	15/03/2017	65	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JDB-16571X que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el estudio del recurso de reposición presentado a través de 20169040040872 del 28 de diciembre de 2016, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001931 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 16 de mayo de 2016 hasta el 09 de mayo de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 041 del 15 de febrero de 2017.</p> <p>NO APROBAR, el Programa de Trabajo y Obras – PTO presentado con radicado N° 20169040036972 de 17 de noviembre de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 041 del 15 de febrero de 2017.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 041 del 15 de febrero de 2017.</p>
3	CONTRATO CONCESIÓN	JGF-09412	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S y JOSE LUIS AVELLA SANTOS	15/03/2017	66	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JGF-09412 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra estudiando la solicitud de compensación de dineros realizada a través de radicado N°20159040027552 del 19 de agosto de 2015, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión JGF-09412 que la Vicepresidencia Contratación y Titulación Minera, se encuentra estudiando la solicitud de renuncia parcial presentada, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión JGF-09412, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el</p>



						<p>Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del Formato Básico Minero Anual del año 2016.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° JGF-09412, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto por la no reposición de la garantía que las respalda, teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida desde el 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 039 del 14 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión JGF-09412, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporten a través del SI MINERO Formato Básico Minero Semestral de 2016, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 039 del 14 de febrero de 2017.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HFK-111	CINYMAG LTDA, LUIS JOSE CANEDO MARTÍNEZ, RAFAEL ERAUS DAZA RODRÍGUEZ	15/03/2017	67	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión HFK-111, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio del incumplimiento al requerimiento para aportar el acto administrativo que otorga licencia ambiental al proyecto minero o el estado de tramite actualizado de la misma, realizado a través de auto de tramite N° 178 del 17 de diciembre de 2013, notificado a través de estado jurídico N° 23 del 20 de marzo de 2014, con el objetivo de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión HFK-111, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del Formato Básico Minero Anual del año 2016.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión HFK-111, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio del aviso y contrato de cesión presentada a través de radicados N° 20169110640822 del 24 de noviembre de 2016 y N° 20169110645272 del 29 de diciembre de 2016, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>NO APROBAR los pagos realizados por concepto de canon superficiario correspondientes a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 043 del 16 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR los formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al HFK-111 formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y Cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2015 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 043 del 16 de febrero de 2017.</p>

						<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales de 2009, 2010, 2011, 2014 y 2015 y anuales de 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 043 del 16 de febrero de 2017.</p> <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101002110 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. Con vigencia desde el 08 de noviembre de 2016 hasta el 19 de julio de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 043 del 16 de febrero de 2017.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión HFK-111, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporten a través del SI MINERO Formato Básico Minero Semestral de 2016 y para que aporte corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101002110, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 043 del 16 de febrero de 2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 043 del 16 de febrero de 2017</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO	15/03/2017	68	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión LSB-74, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento bajo causal de caducidad realizado a través de Auto 623 del 29 de julio de 2016, notificado por estado jurídico N° 057 del 01 de agosto de 2016, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos. (Artículo 112 literal c – Ley 685 de 2001)</li> <li>• Requerimiento bajo causal de caducidad realizado a través de Auto 623 del 29 de julio de 2016, notificado por estado jurídico N° 057 del 01 de agosto de 2016, por El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda. (Artículo 112 literal f – Ley 685 de 2001)</li> </ul> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión LSB-74 que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera se encuentra adelantando el estudio del trámite de cesión de derechos presentado, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión LSB-74, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del Formato Básico Minero Anual del año 2016.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015 y 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 042 del 15 de febrero de 2017.</p>



						<p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM Semestral y anual de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 042 del 15 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR la modificación presentada al Programa de Trabajo y obras - PTO, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 42 del 15 de febrero de 2017.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión LSB-74, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporten a través del SI MINERO Formato Básico Minero Semestral de 2016, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 042 del 15 de febrero de 2017.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08179	PROMOTORA MONTECARLO VÍAS S.A.S	15/03/2017	71	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. ICQ-08179 que ante el incumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad minera consistente en presentar la resolución ejecutoriada y en firme que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma con un periodo no superior a noventa (90) días, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio pertinente a tal incumplimiento con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que ante su solicitud de desistimiento de renuncia con radicado No. 20139110003912 del 21 de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio pertinente a tal incumplimiento con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión ICQ-08179 que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, y que mediante Resolución N°40185 del 10 de marzo de 2017 se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 071 del 27 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2015; primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 071 del 27 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR el pago de la multa impuesta por esta autoridad minera a través de la resolución PARV No.013 del 23 de julio de 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 071 del 27 de febrero de 2017.</p>

						<p>NO APROBAR los pagos realizados correspondientes a las tarifas de fiscalización del año 2011 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 071 del 27 de febrero de 2017.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 071 del 27 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual de 2015 y semestral de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 071 del 27 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. CG-1010291 expedida por la compañía de seguros Mundial de Seguros S.A., con una vigencia hasta el 02 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 071 del 27 de febrero de 2017.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° ICQ-08179, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, con la finalidad de que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°071 del 27 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° ICQ-08179, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, con la finalidad de que allegue la corrección del Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°071 del 27 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° ICQ-08179, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, con la finalidad de que allegue el pago del saldo pendiente por pagar de las tarifas de fiscalización de 2011 y 2013 por un valor de Un Millón Quinientos Treinta Y Dos Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$1.532.820) y ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$899.489) respectivamente, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°071 del 27 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 071 de 27 de febrero de 2017.</p>
7	CONTRATO CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	15/03/2017	72	NO APROBAR los formularios de las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 094 de fecha 02 de marzo del 2017.



						<p>NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual del 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 094 de fecha 02 de marzo del 2017.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero, que Mediante Resolución N° 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N° 40185 del 10 de marzo de 2017, se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión 16069, para que aporte la corrección de los formularios de las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 para que en la casilla de liquidación de la regalías reporte los minerales para el cual realiza dicha liquidación; de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 094 de fecha 02 de marzo del 201, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión 16069 el Formato Básico Minero-FBM semestral del 2016, a través de la plataforma del SIMINERO; de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 094 de fecha 02 de marzo del 201, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 094 de fecha 02 de marzo del 2017; a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **16 de marzo del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA